



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 164

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 24 DE ABRIL DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 194, PRESENTADA POR DOÑA: **MIDIAN EDITA MILACHAY LEGUA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21503607, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1559 DE:

ADJUDICACION, HECHA POR: COOPERATIVA DE VIVIENDA "SERVIDORES DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA" LTDA N° 521, A FAVOR DE: JUAN MESIAS MILACHAY TATAJE Y LORENZA IRIS LEGUA CORTEZ, CON FECHA 29 DE MARZO DE 2008, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, JORGE L. CARCELEN SOTELO, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 5825 AL 5830 VUELTA, DEL TOMO XII DEL BIENIO 2007 - 2008, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 12 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **MIDIAN EDITA MILACHAY LEGUA**, IDENTIFICADA CON DNI N° 21503607, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 25 DE ABRIL DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/04/2023 15:35:41-0500





CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO ⁵⁸²⁵
 Nº 075949 HD

.....
 CESAR E. SANCHEZ BAIOCCHI
 NOTARIO

INSTRUMENTO N° UN MIL QUINIENTOS CINCUENTINUEVE
 BIENIO: 2007 - 2008
 FOJAS: 5825 VUELTA

ADJUDICACION
 COOPERATIVA DE VIVIENDA "SERVIDORES DEL HOSPITAL REGIONAL DE
 ICA" LTDA. N° 521
 A FAVOR DE
 DON: JUAN MESTAS MILACHAY TATAJE; Y
 DOÑA: LORENZA IRIS LEGUA CORTEZ

Sede Partes
 29-3-2014

 EN ICA, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL OCHO ANTE MI CESAR
 EZEQUEL SANCHEZ BAIOCCHI, NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE
 ICA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE
 IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTIOCHO MIL
 TRESCIENTOS CINCUENTIDOS, SUFRAGANTE ELECTORAL Y CON REGISTRO
 UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO DIECISIETE DIEZ SESENTIDOS
 SESENTISIETE CUARENTINUEVE NUEVE, POR LICENCIA DEL TITULAR
 JORGE L. CARCELEN SOTELO, NOTARIO DE LA PROVINCIA DE ICA,
 SEGUN OFICIO DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2008; *****

COMPARECEN: *****
 DE UNA PARTE: *****
DON TEODORO MARIO LEGUA SOTELO, PERUANO, QUIEN SE IDENTIFICO
 CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES

CUATROCIENTOS CUARENTICINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS, DE OCUPACION
CESANTE, DECLARA SER CASADO; Y =====
DON LORENZO GERARDO ALTAMIRANO ALTAMIRANO, PERUANO, QUIEN SE
IDENTIFICO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN
MILLONES CUATROCIENTOS SESENTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS,
DE OCUPACION CESANTE, DECLARA SER CASADO. =====
QUIENES PROCEDEN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COOPERATIVA
DE VIVIENDA "SERVIDORES DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA" LTDA. N°
521 ICA, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACION RESPECTIVAMENTE, SEGUN COMPROBANTE
QUE SE INSERTA A LA PRESENTE ESCRITURA. =====
Y DE LA OTRA PARTE: =====
DON JUAN MESIAS MILACHAY TATAJE, PERUANO, QUIEN SE IDENTIFICO
CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES
CUATROCIENTOS CINCUENTISEIS MIL CERO VEINTIUNO, DE OCUPACION
CESANTE, CASADO Y SU ESPOSA: =====
DOÑA LORENZA IRIS LEGUA CORTEZ, PERUANA, QUIEN SE IDENTIFICO
CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES
CUATROCIENTOS CINCUENTISEIS MIL CIENTO TRECE, DE OCUPACION LAS
ATENCIONES DE SU CASA, CASADA, AMBOS PROCEDEN POR SU PROPIO
DERECHO. =====
LOS COMPARECIENTES MAYORES DE EDAD, VECINOS DEL LUGAR,
ENTENDIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, CON CAPACIDAD PARA
CONTRATAR, A QUIENES E IDENTIFICADO CON SUS RESPECTIVOS
DOCUMENTOS PERSONALES MENCIONADOS ANTERIORMENTE DE LO QUE DOY
FE, COMO ASIMISMO LA DOY DE HABER CUMPLIDO CON LAS
PRESCRIPCIONES DEL ARTICULO CINCUENTICUATRO INCISO H) DE LA LEY
DEL NOTARIO, Y ME ENTREGAN UNA MINUTA DE ADJUDICACION,
AUTORIZADA POR LETRADO PARA SER ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, A



Handwritten signatures and stamps on the right side of the document, including a large signature at the top and several smaller ones below, some with circular stamps.



CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS ⁵⁰²⁶
Nº 075950 HD

QUAL CONFORME AL ARTICULO 60 DE LA LEY, PROCEDI A NUMERARLA EN EL ORDEN QUE LE CORRESPONDE PARA LOS FINES DE FORMAR EL TOMO DE MINUTAS QUE PRECISA DICHO DISPOSITIVO, Y CUYO TENDR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

MINUTA NUMERO MIL TRESCIENTOS TREINTISIETE. =====

SEÑOR NOTARIO: =====

SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE ADJUDICACION, QUE OTORGA DE UNA PARTE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "SERVIDORES DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA" LTDA. Nº 521, INSCRITA EN EL ASIENTO I FOJAS 119 DEL TOMO I DE COOPERATIVAS DEL REGISTRO DE PERSONA JURIDICA DEBIDAMENTE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DON TEODORO MARIO LEGUA SOTELO PERUANO, IDENTIFICADO CON DNI 21445906, DECLARA SER CASADO; Y POR SU SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DON LORENZO GERARDO ALTAMIRANO ALTAMIRANO PERUANO, IDENTIFICADO CON DNI 21469726, DE OCUPACION CESANTE, DECLARA SER CASADO, QUIENES PROCEDEN FACULTADOS POR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, QUE SE INSERTA A LA PRESENTE ESCRITURA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA "LA ADJUDICATARIA"; Y DE LA OTRA PARTE: DON JUAN MESIAS MILACHAY TATAJE PERUANO, IDENTIFICADO CON DNI 21456021, CASADO Y SU ESPOSA LORENZA IRIS LEGUA CORTEZ PERUANA, IDENTIFICADA CON DNI 21456113, DE OCUPACION AMA DE CASA, AMBOS CON DOMICILIO COMUN EN URB. LAS DUNAS E - 36 - ICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINA "LOS ADJUDICADOS", EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =

PRIMERO: LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "SERVIDORES DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA" LTDA. Nº 521, ES PROPIETARIA DEL TERRENO URBANO UBICADO EN LA URBANIZACION LAS DUNAS, CON UN AREA DE

6,720.00 M2, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA FICHA Nº
018803 010101 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA OFICINA
REGISTRAL DE ICA, HABIENDOSE INDEPENDIZADO EL LOTE 36 DE LA
MANZANA E, CON UN AREA DE 160.00 (CIENTO SESENTA METROS
CUADRADOS, DE 8 METROS DE FRENTE POR 20 METROS DE FONDO), CUYOS
LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS SIGUIENTES:=====

POR EL NORTE, CON LA AVENIDA LAS DUNAS. =====

POR EL SUR, CON EL LOTE Nº 7 MZ. E. =====

POR EL OESTE, CON EL LOTE Nº 37 MZ. E. =====

POR EL ESTE, CON EL LOTE Nº 35 MZ. E. =====

SEGUNDA: POR EL PRESENTE DOCUMENTO SE REGULARIZA LA
ADJUDICACION REALIZADA CON FECHA 18 DE JUNIO DE 1986, DONDE "LA
ADJUDICATARIA" OTORGA LA ADJUDICACION DIRECTA Y A TITULO
GRATUITO, EL LOTE DE TERRENO DESCRITO EN LA CLAUSULA ANTERIOR A
FAVOR DE "LOS ADJUDICADOS"; Y QUE SI BIEN ES CIERTO ES UN ACTO
JURIDICO NO ONEROSO, AMBAS PARTES DE COMUN ACUERDO, VALORIZAN
EL LOTE DE TERRENO EN REFERENCIA PARA SUS EFECTOS EN LA SUMA DE
S/. 4,000.00 (CUATRO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), HACIENDOSE
PRESENTE QUE DESDE LA FECHA INDICADA "LOS ADJUDICADOS" VIENEN
DECLARANDO POR ANTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA EL
CITADO LOTE DE TERRENO Y CONSECUENTEMENTE PAGANDO EL AUTOAVALUO
RESPECTIVO. =====

TERCERA: "LA ADJUDICATARIA" ADJUDICA A FAVOR DE "LOS
ADJUDICADOS" EL LOTE DE TERRENO DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA
CON TODAS SUS ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, USOS, COSTUMBRES,
SERVIDUMBRES Y EN GENERAL CON TODO LO QUE DE HECHO O DE DERECHO
LE CORRESPONDA O PUDIERA CORRESPONDERLE, SIN RESERVA NI
LIMITACION ALGUNA AD- CORPUS. =====

CUARTA: "LA ADJUDICATARIA" DECLARA QUE SOBRE EL LOTE DE



Vertical strip of signatures and stamps on the right side of the document, including a large circular stamp at the top and several smaller ones below.



5827
CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE
Nº 075948 HD

TERRENO QUE ADJUDICA POR LA PRESENTE ESCRITURA NO PESA HIPOTECA, EMBARGO, NI EN GENERAL NINGUN GRAVAMEN NI MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE PUDIERA LIMITAR O RESTRINGIR SU LIBRE DISPOSICION, OBLIGANDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO DE LEY.-----

QUINTA: "LOS ADJUDICADOS" DECLARAN CONOCER PERFECTAMENTE EL LOTE DE TERRENO QUE SE LES ADJUDICA, NO TENIENDO NINGUNA OBSERVACION QUE HACERLE AL RESPECTO.-----

SEXTA: AMBAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE EN ADELANTE SERA DE CUENTA DE "LOS ADJUDICADOS" EL PAGO DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO FUNDIAL QUE CORRESPONDA AL LOTE DE TERRENO MATERIA DE LA PRESENTE.-----

SEPTIMA: LAS PARTES DECLARAN QUE ESTA ADJUDICACION NO SE ENCUENTRA AFECTA AL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA. ----- SERAN DE CUENTA DE "LOS ADJUDICADOS" EL PAGO DE LOS SERVICIOS NOTARIALES Y DE TASA REGISTRAL QUE SE ORIGINEN AL ELEVAR ESTA MINUTA A ESCRITURA PUBLICA Y SU POSTERIOR INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE ICA.-----

OCTAVA: LAS PARTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACION Y SUSCRIPCION DEL PRESENTE ACTO JURIDICO NO HA MEDIADO CAUSAL ALGUNA DE NULIDAD O ANULABILIDAD QUE LO INVALIDE TOTAL O PARCIALMENTE, RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS CLAUSULAS.-----

NOVENA: LAS PARTES DECLARAN QUE HAY JUSTA EQUIVALENCIA ENTRE EL LOTE DE TERRENO MATERIA DE LA ADJUDICACION Y EL PRECIO PACTADO, POR LO QUE CONVIENEN EN HACERSE DE ELLA MUTUA GRACIA Y RECIPROCA DONACION DE CUALQUIER DIFERENCIA QUE EN EL HECHO PUDIERA EXISTIR, RENUNCIANDO DESDE AHORA A TODA ACCION O EXCEPCION COMO LAS DE ERROR, DOLO, LESION, DINERO NO ENTREGADO



O RECIBIDO O A CUALQUIER OTRA QUE TIENDA HACER INEFICAZ EL PRESENTE, PUES ES LA VOLUNTAD QUE LA ADJUDICACION SEA FIRME Y SURTA PLENOS EFECTOS LEGALES. =====

DECIMA: LAS PARTES SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LOS INDICADOS EN LA INTRODUCCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y PARA TODO EVENTO A CONSECUENCIA DE LA ADJUDICACION QUE CELEBRAN SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ICA. =====

USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE LEY Y EXPEDIR PARTES PARA SU DEBIDA INSCRIPCION.- ICA, 12 DE DICIEMBRE DEL 2007.- HUGO A. CABRERA QUITO - ABOGADO - C.A.I. 1760.- UNA HUELLA DACTILAR - (FIRMADO): T. LEGUA S. - TEDORO MARIO LEGUA SOTELO - DNI 21445806.- UNA HUELLA DACTILAR - (FIRMADO): LORENZO ALTAMIRANO A. - LORENZO GERARDO ALTAMIRANO ALTAMIRANO - DNI 21469726.- UNA HUELLA DACTILAR - (FIRMADO): J. MILACHAY T. - JUAN MESIAS MILACHAY TATAJE - DNI 21456021.- UNA HUELLA DACTILAR - (FIRMADO): IRIS LEGUA CORTEZ - LORENZA IRIS LEGUA CORTEZ - DNI 21456113. =====

INSERTO: SAT ICA SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE ICA.- IMPUESTO DE ALCABALA.- DECRETO LEGISLATIVO 776.- N° 001549.- IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE: MILACHAY TATAJE JUAN MESIAS.- DNI 21456021.- DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE: URB. LAS DUNAS E-36 SAN JOAQUIN.- NATURALEZA DE LA TRANSFERENCIA: ADJUDICACION.- FECHA: 18-06-1986.- UBICACION DEL INMUEBLE: URB. LAS DUNAS E-36 SAN JOAQUIN.- MATERIA IMPONIBLE: 5,440.00.- MONTO A PAGAR: **INAFECTO.**- ADJUNTA COPIA DE: DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA.- UNA FIRMA - DPTO. REG. Y FISCALIZACION.- UN SELLO QUE DICE: SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE ICA - DPTO. REGISTRO Y FISCALIZACION - V*B* SAT

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including a large signature at the top and vertical text below it.]



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/04/2023 15:30:49-0500

CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS
5000

Nº 075946 HD



UNA FIRMA - DEL CONTRIBUYENTE - DNI 21456021.- UN SELLO
QUE DICE: SAT ICA SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE ICA
- DPTO. DE REGISTRO Y FISCALIZACION - V2 RECEPCION.- 05 ENE.
2008. =====

OTRO INSERTO: COPIA CERTIFICADA. =====

CESAR EZEQUIEL SANCHEZ BAIOCCHI, NOTARIO PUBLICO DE LA
PROVINCIA DE ICA, POR LICENCIA DEL TITULAR JORGE L. CARCELEN
SOTELO, NOTARIO DE LA PROVINCIA DE ICA, SEGUN OFICIO DE FECHA
10 DE MARZO DEL 2008, QUE SUSCRIBE: =====

CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL 200. LIBRO DE ACTAS DE
LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "SERVIDORES DEL HOSPITAL REGIONAL
ICA LTDA., DEBIDAMENTE LEGALIZADO DE ACUERDO A LEY POR EL
NOTARIO DE ICA ROGUE HOSCOLO CALLE, BAJO EL Nº 1048-2003, CON
FECHA 26 DE JUNIO DEL 2003; Y HE CONSTATADO QUE DE FOJAS 76 A
FOJAS 79 CORRE EXTENDIDA UN ACTA Y CUYO TENSOR LITERAL ES COMO
SIGUE: =====

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA =====

EN ICA, A LOS 30 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
SIETE, SIENDO LAS 16 HORAS, REUNIDOS EN EL INMUEBLE SITO EN LA
MANZANA E LOTE # 8 DE NUESTRA COOPERATIVA, REUNIDOS EL PLENO
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJERO TEODORO MARIO LEGUA SOTELO, DE ACUERDO A LA
CONVOCATORIA PROGRAMADA CONFORME A NUESTROS ESTATUTOS, CON LA
ASISTENCIA DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION Y DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, SE PROCEDIO A LA
INSTALACION DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION Y DEL CONSEJO DE VIGILANCIA QUE REGIRA LOS
DESTINOS DE LA COOPERATIVA PARA EL PERIODO 2007-2008 LA MISMA
QUE ESTARA INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA: =====

CONSEJO DE ADMINISTRACION. =====

- TEODORO MARIO LEGUA SOTELO.- PRESIDENTE.- (03 AÑOS). =====
- DANIEL CAHUA GOMEZ.- VICEPRESIDENTE.- (03 AÑOS). =====
- LORENZO GERARDO ALTAMIRANO ALTAMIRANO.- SECRETARIO.- (02 AÑOS). =====
- JESUS ROBERTO CASTILLO ASCAMA.- TESORERO.- (01 AÑO). =====
- UBALDO SIGUAS HUAMAN.- VOCAL.- (01 AÑO). =====

CONSEJO DE VIGILANCIA. =====

- ROSA PRADA VIUDA DE RAMOS.- PRESIDENTE.- (03 AÑOS). =====
- MOISES ANTONIO AGUADO MOQUILLAZA.- VICEPRESIDENTE.- (02 AÑOS). =====
- JULIA SUSANA TATAJE ALFARO.- PRIMER VOCAL.- (01 AÑO). =====
- LUISA APARCANA HILARION.- SEGUNDO VOCAL.- (01 AÑO). =====

ACTO SEGUIDO PROCEDIENDO CON EL SIGUIENTE PUNTO DE LA AGENDA, EN VISTA QUE A LA FECHA AUN NO SE HA REGULARIZADO LA INSCRIPCION DE LOS LOTES DE TERRENOS QUE FUERON ADJUDICADOS CON FECHA 18 DE JUNIO DE 1986, EN RAZON QUE EXISTIAN JUNTA DIRECTIVAS QUE NO ESTABAN INSCRITAS CORRECTAMENTE ANTE LA OFICINA DE REGISTRO PUBLICO DE ICA; POR LO QUE HABIENDO REGULARIZADO DICHA OBSERVACION, A FIN DE PODER REGISTRAR LAS ADJUDICACION DE LOTES ANTES INDICADAS A LOS SOCIOS QUE A LA FECHA NO CUENTA CON SU RESPECTIVO TITULO DE PROPIEDAD EL PLENTO DE LA ASAMBLEA POR UNANIMIDAD ACUERDAN LO SIGUIENTES: =====

- 1.- OTORGAR LAS FACULTADES EXPRESAS PARA QUE EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION INICIAN LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS PERTINENTES, A EFECTO DE OBTENER A FAVOR DE LOS SOCIOS QUE AUN NO TIENEN SU TITULO DE PROPIEDAD, SUSCRIBIENDO LA MINUTA DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTE. =====



Handwritten signatures and stamps on the right side of the document, including a large circular stamp and several vertical signatures.



CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRIEVE
Nº 075944 HD

QUE DEBE PRECISARSE AL MOMENTO DE EFECTUAR DICHA GESTION,
QUE LA COOPERATIVA EN NINGUN MOMENTO VENDIO LOTES DE TERRENOS,
SINO MUY POR EL CONTRARIO, CONFORME A LOS ESTATUTOS DE LA
COOPERATIVA CON FECHA 18 DE JUNIO 1986 PROCEDIO A ADJUDICAR
LOTES DE TERRENOS A SUS SOCIOS, TAL COMO SE ACREDITA CON LA
CONSTANCIA DE ADJUDICACION EN SU OPORTUNIDAD LE FUERON
ENTREGADAS Y CON LAS CUALES LOS SOCIOS INSCRIBIERON SUS LOTES
ANTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PARA EL PAGO DEL
AUTOAVALUO RESPECTIVO. =====

3.- QUE AL MOMENTO DE LA REGULARIZACION E INSCRIPCION
RESPECTIVA SE DEBERA TENER EN CONSIDERACION LA ASAMBLEA QUE
CORRE A FOJAS 62, 63, 64 Y 65. =====

4.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS SOCIOS QUE NO CUENTAN CON SU
TITULO DE PROPIEDAD SON: LORENZO GERARDO ALTAMIRANO
ALTAMIRANO, NORMA VALLE SILVA, CLAUDIO EMILIO FERNANDEZ
MORALES, PERCY WILLIAM GALVEZ ABEENCO, DANIEL ANGEL CAHUA
GOMEZ, MOISES ANTONIO AGUADO MOQUILLAZA, ROSA JULIA PRADA
VIUDA DE RAMOS, JESUS ROBERTO ASCAMA, JESUS MESIAS MILACHAY
TATAJE, TEODORO MARIO DEBUIA SOTELO, JULIA SUSANA TATAJE
ALFARO, JUAN PISCONTE MENDOZA. =====

A PEDIDO DEL SOCIO CLAUDIO FERNANDEZ MORALES SE TOMO LECTURA
DE LA PRESENTE ACTA Y AL PREGUNTARSELE NUEVAMENTE A LOS SOCIOS
ASISTENTES SI LO ESGRIMIDO ERA LO CORRECTO, MANIFESTARON QUE
SI, QUEDANDO APROBADA LA MISMA EN TODAS SUS EXTREMOS, NO
HABIENDO OTRO PUNTO A TRATAR SIENDO LAS 19 HORAS, SE DIO POR
TERMINADA LA MENCIONADA SESION FIRMANDO LOS SOCIOS QUE
SUSCRIBEN LA PRESENTE EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. =====

1.- ALTAMIRANO ALTAMIRANO LORENZO.- UNA FIRMA. =====

2.- HERNANDEZ DIAZ ANTONIO.- UNA FIRMA. =====



- 3.- VALLE SILVA NORMA.- UNA FIRMA. =====
- 4.- TATAJE ALFARDO JULIA.- UNA FIRMA. =====
- 5.- LEGUA SOTELO MARIO.- UNA FIRMA. =====
- 6.- AGUADO MOQUILLAZA ANTONIO.- UNA FIRMA. =====
- 7.- CAHUA GOMEZ DANIEL.- UNA FIRMA. =====
- 8.- CASTILLO ASCAMA JESUS.- UNA FIRMA. =====
- 9.- MILACHAY TATAJE JUAN.- UNA FIRMA. =====
- 10.- GALVEZ ASCENCIO PERCY.- UNA FIRMA. =====
- 11.- GUTIERREZ DE CALDERON AUREA.- UNA FIRMA. =====
- 12.- APARCANA DE CAMPOS BLANCA.- UNA FIRMA. =====
- 13.- BENDEZU DE MENDOZA NORMA.- UNA FIRMA. =====
- 14.- APARCANA HILARION LUISA.- UNA FIRMA. =====
- 15.- PISCONTE MENDOZA JUAN.- UNA FIRMA. =====
- 16.- AGUADO ALFARDO EFRAIN.- UNA FIRMA. =====
- 17.- GARCIA RAMOS EMILIA.- UNA FIRMA. =====
- 18.- QUISPE LARES HERMINIO.- UNA FIRMA. =====
- 19.- FERNANDEZ MORALES CLAUDIO.- UNA FIRMA. =====
- 20.- HERNANDEZ FERNANDEZ MARIA.- UNA FIRMA. =====
- 21.- GOMEZ VALENZUELA CARLOS.- UNA FIRMA. =====
- 22.- CLEMENTE ENCISO PASCUALA.- UNA FIRMA. =====
- 23.- RAMOS ARCOS WILLY.- UNA FIRMA. =====
- 24.- SIGUAS VIUDA DE OCHOA LUZMILA.- UNA FIRMA. =====
- 25.- SILVA ESPINO MIRIAM.- UNA FIRMA. =====
- 26.- GARCIA RAMOS PEDRO.- UNA FIRMA. =====
- 27.- PRADA VIUDA DE RAMOS ROSA.- UNA FIRMA. =====
- 28.- QUINCHO NAVARRO VICTORIA.- UNA FIRMA. =====

NOTA.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ACTA OBRA A FOJAS 76,
77, 78, 79 DEL LIBRO PADRON DE ACTAS NO. 02 DE FOLIOS 100,
APERTURADO POR EL NOTARIO DE ICA DR. ROGUE MOSCOSO CALLE, Y

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/04/2023 15:31:31-0500



CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA
Nº 075942 HD

5830

.....
BAJO EL Nº 1048-2003.
(FIRMADO): TEODORO M. LEGUA SOTELO - PRESIDENTE CONSEJO DE
ADMINISTRACION.- (FIRMADO): LORENZO G. ALTAMIRANO ALTAMIRANO -
SECRETARIO CONSEJO DE ADMINISTRACION.
ES COPIA FIEL DEL ACTA DE SU REFERENCIA A LA QUE ME REMITO EN
CASO NECESARIO.- ICA, 29 DE MARZO DEL 2008.- J. CARCELEN S. -
NOTARIO.- UN SELLO NOTARIAL.

CONCLUSION: ESTANDO CONFORMES LOS OTORGANTES CON LA MINUTA E
INSERTOS TRANSCRITOS, PREVIA LA LECTURA QUE DE TODA ESTA
ESCRITURA LES HICE, Y QUE CONSTA DE 6 FOJAS DE MI REGISTRO DE
ESCRITURAS PUBLICAS FOLIADO DEL Nº 5825 SERIE Nº 075949 HD
VUELTA Y CONCLUYE EN FOJAS Nº 5830 VUELTA SERIE Nº 075942
HD VUELTA, HABIENDOSE REGISTRADO Y SUSCRITO SIN ALTERACION NI
MODIFICACION ALGUNA DE QUE DOY FE, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN EL
CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y LA FIRMAN POR ANTE MI, DE
TODO LO QUE DOY FE.- HABIENDOSE CONCLUIDO CON EL PROCESO DE TOMA
DE FIRMAS E IMPRESION DACTILAR DE TEODORO MARIO LEGUA SOTELO,
CON FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL OCHO; DE LORENZO
GERARDO ALTAMIRANO ALTAMIRANO; CON FECHA VEINTINUEVE DE MARZO
DEL DOS MIL, DE JUAN MESIAS MILACHAY TATAJE, CON FECHA
VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL OCHO; Y DE LORENZA IRIS LEGUA
CORTEZ, CON FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL OCHO; EN
CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 59 INC. J DE LA LEY
28580 MODIFICATORIA DE LA LEY DEL NOTARIADO.-



.....
TEODORO MARIO LEGUA SOTELO

DNI 21445806

.....
LORENZO GERARDO ALTAMIRANO ALTAMIRANO

DNI 21469726



Firmado digitalmente por:
 DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
 Enrique FAU 20462393817 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 25/04/2023 15:31:39-0500

2023 04

[Handwritten signatures]

JUAN MESIAS MILACHAY TATAJE **LORENZA IRIS LEGUA CORTEZ**
 DNI 21456021 DNI 21456113

.....
CESAR E. SANCHEZ BAIOCCHI
 NOTARIO

INSTRUMENTO N° UN MIL QUINIENTOS SESENTA
BIENIO: 2007 - 2008
FOJAS: 5830 VUELTA

COMPRA - VENTA

DOÑA: ELIZABETH DORALIZA MANAYCO YAVAR
DON : LUIS ANTONIO MUROZ GARCIA
A FAVOR DE
DON : LUIS FERNANDO MUROZ MUNAYCO

 EN ICA, A TREINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, ANTE MI **CESAR E. SANCHEZ BAIOCCHI**, NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE ICA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD OMI VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTIDOS, SUFRAGANTE ELECTORAL, Y CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO DIECISIETE DIEZ SESENTIDOS SESENTISIETE CUARENTINUEVE NUEVE, POR LICENCIA DEL TITULAR **JORGE L. CARCELEN SOTELD**, NOTARIO DE LA PROVINCIA DE ICA, SEÑAL OFICIO DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2006; *****

COMPARECEN

DE UNA PARTE

DOÑA ELIZABETH DORALIZA MUNAYCO YAVAR PERUANA, QUIEN SE

La expedición por el Notario

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/04/2023 15:31:51-0500